



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-23-3-0572

11001-3 23-2205 29 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACIÓN PONTENOVO, aprobada mediante la Licencia de Urbanización No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021 y los Decretos Distritales 555 de 2021, 056 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A, identificada con NIT 890.901.110-8, representada legalmente por el señor RODRIGUEZ GARAVITO RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.568.158, propietaria de los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actuales), con folios de Matrículas Inmobiliarias Nos 50C 1977112, 50C 1977113, 50C-1977114, 50C-1977115, 50C-1702069, 50C-1977116 y Chips AAA0259OCRU, AAA0259OCWF, AAA0259OCUZ, AAA0259OCSK, AAA0202BWXS, solicitó ante este Despacho, bajo el expediente No. 11001-23-3-0572 del 14 agosto de 2023, Modificación del plano Urbanístico para la **URBANIZACIÓN** denominada **PONTENOVO**, de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas establecidas en el Decreto Distrital 327 de 2004 vigentes para el Tratamiento de Desarrollo en el Distrito Capital.
2. Que mediante Resolución RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, aprobó el proyecto urbanístico del desarrollo denominado **URBANIZACIÓN PONTENOVO**, estableció sus normas, concedió Licencia de Urbanización y fijó las obligaciones a cargo del urbanizador responsable y concedió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y demolición total al proyecto arquitectónico denominado PONTENOVO.
3. Que mediante Resolución RES 16-3-0895 del 20 de junio de 2016, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá Arq. ANA MARIA CADENA TOBON, expidió la corrección al cuadro de áreas aprobado mediante Resolución RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014.

ARQ. J. S. M.
2023



REFERENCIA: 11001-23-3-0572

11001-3 23-2205

29 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION PONTENOVO, aprobada mediante la Licencia de Urbanización No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C.

4. Que mediante el oficio No. 2-2023-30924 del 29 de marzo de 2023 expedido por la Dirección de Cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación, se solicita al interesado realizar corrección por desplazamiento de la coordenada norte con el fin de poder continuar con el proceso de incorporación del proyecto Urbanístico PONTENOVO.
5. Que en virtud de lo expuesto y lo definido por la Dirección de Cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación, se solicitó a este despacho la Modificación del plano Urbanístico **CU3S518/4-03**, adoptado mediante la Resolución RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014.
6. Que el artículo 2.2.6.1.3.1. Otras actuaciones, del Decreto 1077 de 2015 señala:

"8. Modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos. Son los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como, loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, en concordancia con lo ejecutado.

*Habrà lugar a la modificación de los planos urbanísticos, de legalización y demás de que trata el presente numeral en los siguientes eventos:
(...)*

e) Cuando existan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente acreditadas que justifiquen la modificación.

El ajuste se realizará sin perjuicio del cumplimiento de las exigencias de cesiones urbanísticas por concepto de zonas verdes, vías y equipamientos contempladas en la norma original".

Z. MONTAÑO
IDOB
NO



REFERENCIA: 11001-23-3-0572

* 11001-3-23-2205

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

29 NOV 2023

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACIÓN PONTENOVO, aprobada mediante la Licencia de Urbanización No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C.

7. Que el caso expuesto para la **Urbanización** denominada **PONTENOVO**, se enmarca dentro de las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrita en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, en virtud a que se configura la situación jurisprudencial desarrollada y concebida como caso fortuito, y fuerza mayor en virtud a que corresponde a la armonización de la información física (plano) con la información digital en cuanto a:
 - Corrección de la grilla de coordenadas de acuerdo con la información de referencia para Bogotá.
 - Se aclara que la demás información aprobada mediante Resolución No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014 se mantiene según plano aprobado CU3-S518/4-03.
8. Que la presente solicitud de aprobación de Modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización denominada **URBANIZACIÓN PONTENOVO**, ha sido tramitada de conformidad con las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003 y el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones, razón por la cual ha sido encontrada viable.
9. Que en respuesta a la solicitud presentada por esta Curaduría Urbana para la asignación del nuevo número que distinguirá el plano que contiene la modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización denominada **URBANIZACIÓN PONTENOVO**, objeto de aprobación mediante el presente Acto administrativo, la Secretaría Distrital de Planeación le asignó a dicho plano el número **CU3S518/4-09**, el cual anula y reemplaza totalmente al plano **CU3S518/4-03**.

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO,

JUANA SANZ
MONTAÑO
CURADORA URBANA 3



REFERENCIA: 11001-23-3-0572

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

29 NOV 2023

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION PONTENOVO, aprobada mediante la Licencia de Urbanización No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA CONCRETO S.A, identificada con NIT 890.901.110-8, representada legalmente por el señor RODRIGUEZ GARAVITO RICARDO, identificado con cédula de ciudadanía 79.568.158 la modificación del Plano Urbanístico de la URBANIZACION PONTENOVO, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actuales), con folios de Matrículas Inmobiliarias Nos 50C-1977112, 50C-1977113, 50C-1977114, 50C-1977115, 50C-1702069, 50C-1977116 y Chips AAA0259OCRU, AAA0259OCWF, AAA0259OCUZ, AAA0259OCSK, AAA0202BWXS, consistente en corregir la coordenada norte, y= 11163,32, con el fin de culminar el proceso de incorporación del plano Urbanístico para la **URBANIZACIÓN PONTENOVO**.

ARTICULO 2. Adoptar como plano que contiene la modificación del Plano Urbanístico de la Urbanización denominada **URBANIZACION PONTENOVO** el distinguido con el N° **CU3S518/4-09**, en un original, el cual reposará en esta Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido a la Secretaría Distrital de Planeación, para que en ejercicio de sus funciones efectúe la incorporación correspondiente, a la cartografía oficial de esa Secretaría, en las planchas a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

PARÁGRAFO 1. El plano que se aprueba mediante la presente Resolución, anula y reemplaza parcialmente al plano **CU3-S518/4-03**.

PARÁGRAFO 2. Se solicita a la Secretaría Distrital de Planeación que incorpore en el plano urbanístico No. **CU3-S518/4-03**, la siguiente nota:

"Este plano fue anulado y reemplazado parcialmente por el plano urbanístico No. **CU3S518/4-09**"





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-23-3-0572

11001-3 23-2205

29 NOV 2023

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por medio del cual se aprueba la Modificación del plano Urbanístico de la URBANIZACION PONTENOVO, aprobada mediante la Licencia de Urbanización No. RES 14-3-1307 del 12 de diciembre de 2014, para los predios ubicados en la AK 72 93 17 IN 1, AK 72 93 17, CL 93 72 10, CL 93 72 30, CL 93 72 20, AK 72 95 23 (Actual), de la Localidad de Suba, en Bogotá D. C.

ARTICULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 y contra el proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, de conformidad con el Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 NOV 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

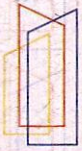
Arq. Diana Marcela Forero Jiménez
Arquitecto

Ing. Tatiana Reviakina
Ingeniera

Abog. Alexandra Landeta
Abogada

22 DIC 2023

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO